



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 073 F •

27 de febrero 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Presidencia*

**Dip. Hugo Anaya Ávila**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Teresa López Hernández**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO REMITE A ESTA SOBERANÍA EL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

PODER JUDICIAL  
MICHOCÁN

Presidencia.  
Oficio 28/2020.

Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2020.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° fracción VI de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el *Informe Anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, correspondiente al ejercicio 2019*.

#### Antecedentes

En el año de 1989, la Tesorería General del Estado, transfirió al Poder Judicial del Estado, los certificados de depósito realizados por garantías por diversos conceptos a disposición de las autoridades judiciales, hecho que da inicio a la formación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

#### Marco jurídico:

1. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 3 de diciembre de 2014).
2. Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de noviembre de 2007).
3. Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 09 de enero de 2009).

#### Constitución del Fondo:

LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.

*Artículo 4°.* El Fondo se constituye con recursos propios y recursos en administración.

*Artículo 5°.* Son recursos propios los provenientes de:

- I. Multas;
- II. Montos de las garantías que por concepto de libertad provisional bajo caución y suspensión condicional de la ejecución de la sanción hayan sido hechas efectivas por orden judicial;
- III. Bienes sujetos a decomiso y sus productos cuando judicialmente se declaran como no reclamados;
- IV. Montos de la reparación del daño, depositados en juicio, no reclamados por las víctimas u ofendidos una vez transcurridos los plazos de la prescripción;
- V. Bienes en resguardo o depositaria de uso legal, no reclamados por quien tenga ese derecho una vez prescritos los plazos de reintegración;
- VI. Recursos cedidos;
- VII. Productos generados por los recursos en administración; y
- VIII. Productos de todos los recursos anteriores.

*Artículo 6°.* Son recursos en administración los bienes que por cualquier causa están afectos a la administración por parte del Tribunal, los cuales serán devueltos a sus legítimos propietarios cuando proceda.

#### Administración del Fondo:

La Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia señala en su artículo 7°: El Fondo es administrado por el Consejo del Poder Judicial del Estado a través de la Comisión de Administración, quien tiene la representación legal con todas las facultades generales y especiales, de conformidad al artículo 77 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

#### Transparencia y probidad en la rendición de cuentas

Una fuente de información importante debe ser transparente; en este contexto la rendición de cuentas en el manejo de los ingresos y egresos de los recursos financieros del Fondo Auxiliar ha sido con estricto apego a la ley, con transparencia y con pleno cuidado a las directrices de los plazos de actualización, la cual consiste en la publicación completa, veraz, oportuna y confiable, dentro de la plataforma nacional de transparencia y la página de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

#### Eficiencia administrativa:

A la fecha se ha implantado el Sistema de Contabilidad Gubernamental en las operaciones del

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, armonizando sus operaciones con los estados financieros del Poder Judicial.

ESTADO QUE GUARDA EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

### Saldos financieros:

Al inicio del ejercicio 2019, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán estaba integrado por la cantidad \$454,290,916.26 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 26/100 M.N.), de los cuales \$271,421,910.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 77/100 M.N.) correspondían a Recursos en Administración, y \$182,869,005.49 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS 49/100 M.N.) a Recursos Propios.

Al cierre del ejercicio 2019, el Fondo Auxiliar importó un total de \$487,322,433.56 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), de los cuales \$291,699,885.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.) corresponden a recursos en administración y \$195,622,547.78 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) corresponden a recursos propios.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
Saldos Financieros		
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019		
(en pesos)		
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Al 1° de enero de 2019	Al 31 de diciembre de 2019
<b>Saldos Financieros</b>		
Recursos en Administración	271,421,910.77	291,699,885.78
Recursos Propios	182,869,005.49	195,622,547.78
<b>Total Fondo Auxiliar</b>	<b>454,290,916.26</b>	<b>487,322,433.56</b>

### Presupuesto de Egresos del Fondo Propio:

En el año 2019, ingresaron \$38,481,152.59 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), al Fondo Propio, lo anterior le permitió al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo destinar estos recursos en apego a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la citada Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al otorgamiento de estímulos y recompensas

anuales a los servidores públicos del Poder Judicial, que alientan el rendimiento laboral, por tal motivo, se aplicaron \$25,716,349.10 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), reclasificación de abonos no correspondidos y comisión bancaria por la cantidad de \$11,261.20 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
Ingresos y Egresos Recursos Propios		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019		
(en pesos)		
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Cantidad	Saldo
<b>Saldo al 1° de enero de 2019</b>		<b>182,869,005.49</b>
<b>Ingresos:</b>		
Rendimientos financieros	35,043,983.87	
Multas y conmutaciones	3,194,010.71	
Multas por incomparecencia	1,612.00	
Remates de bienes objetos del delito	138,465.81	
Póliza de fianza	100,000.00	
Otros ingresos	3,080.00	
<b>Total Ingresos</b>	<b>38,481,152.59</b>	<b>221,350,157.88</b>
<b>Saldo Fondo Propio</b>		
<b>Egresos:</b>		
Estímulo a servidores	25,716,349.10	
Reclasificación de abonos no correspondidos	10,426.70	
Comisión bancaria	834.50	
<b>Total Egresos</b>	<b>25,727,610.30</b>	
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>		<b>195,622,547.78</b>

Se adjunta al presente Informe la documentación que a continuación se detalla:

1. Flujo de efectivo mensual de Recursos Propios y del Recursos en Administración correspondiente al ejercicio 2019.
2. Estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Aprovecho la oportunidad que me brinda la presentación de este Informe para reiterar a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Héctor Octavio Morales Juárez  
*Presidente del Supremo Tribunal  
 de Justicia y del Consejo del  
 Poder Judicial del Estado*



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)